

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 233-2020**

Guatemala, 09 de junio de 2020

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Ministerial número 524-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas aprueba el Módulo de Registro de las Donaciones en Especie en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar el uso de dicho módulo para que las entidades descentralizadas y autónomas que utilizan el sistema, realicen los registros de forma automática; por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), e) y m), 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6 numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA:**

**Emitir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial número 524-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas:**

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 524-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual queda así:

“Artículo 1. Aprobar el Módulo de Registro de las Donaciones en Especie en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para su utilización por parte de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, entidades descentralizadas y autónomas que utilicen dicho Sistema. Los registros que se realicen en forma contable de los bienes, productos y servicios recibidos en calidad de donación son responsabilidad de cada entidad”.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**

  
Edwin Martínez  
Vibeministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



